

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 20 DE JUNIO DE 2013**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2013

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, (publicado en el Diario de Centro América el 17 de marzo de 2009), el Presidente de la República, faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que en el ejercicio del Mandato Especial con representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de fideicomitente, ante el Escribano de Cámara y Gobierno, con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a suscribir la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

En Escritura Pública No. 89 de fecha 2 de abril de 2009, ante el Escribano de Cámara y Gobierno comparecieron el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien actúa como mandatario especial con representación del Estado de Guatemala con calidad de fideicomisario y fideicomitente y el Gerente Financiero y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en calidad de fiduciario.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario, El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 1 de abril de 2019.

Estado de Calamidad Pública

El Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros emitió el Decreto Gubernativo Número 3-2012, publicado en el Diario Oficial el 9 de noviembre de 2012, que declara estado de Calamidad Pública en los departamentos de Retalhuleu, Suchitepèquez, Quetzaltenango, Sololá, Quiche, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango, de la República de Guatemala. Considerando que el terremoto acaecido el 7 de noviembre de 2012 en la



República de Guatemala, ha producido graves daños a la vida, integridad y bienes de los guatemaltecos, causando destrucción de viviendas, carreteras y demás obras de infraestructura, en los artículos siguientes indica:

Artículo 2. Se autoriza la compra de bienes y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos relacionados con el objeto del presente Decreto, sin sujetarse a los requisitos de licitación pública que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Artículo 3. El estado de Calamidad Pública se declara por un plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia del presente Decreto.

El Estado de Calamidad Pública fue ratificado y modificado por el Decreto Número 33-2012 del Congreso de la República, con fecha 13 de noviembre de 2012 y prorrogado mediante los Decretos Gubernativos Números 5-2012, 1-2013, 2-2013, 3-2013, 4-2013, 5-2013, 9-2013 y 10-2013, de fechas 3 de diciembre de 2012, 2 y 31 de enero de 2013, 1 y 25 de marzo de 2013, 30 de abril de 2013, 4 de junio de 2013 y 3 de julio de 2013 respectivamente.

Con Decreto Gubernativo número 11-2013 de fecha 24 de julio de 2013, se derogó el Decreto Gubernativo número 10-2013, de fecha 3 de julio de 2013. Estableciéndose un período de Estado de Calamidad Pública del 7 de noviembre de 2012 al 3 de julio de 2013.

Función

Administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

Destino de los recursos

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 2 de abril de 2009, los recursos del fideicomiso son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0026-2013 de fecha 31 de enero de 2013 y DAF-0053-2013 de fecha 25 de abril de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Efectuar auditoría especial financiera y presupuestaria al Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad específicamente a la ejecución de recursos del Programa de Reconstrucción N7, derivado del terremoto ocurrido el 7 de noviembre de 2012.

Verificar que las autoridades superiores de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, cumplan con la correcta administración y ejecución de los fondos y la rendición de cuentas correspondiente.

Específicos

Analizar y evaluar la utilización de los recursos financieros destinados para la ejecución del Programa y Proyectos de Reconstrucción N7, derivado del Estado de Calamidad Pública en ocasión del terremoto que ha producido graves daños a la vida, integridad y bienes de los guatemaltecos, causando destrucción de viviendas, carreteras y demás obras de infraestructura.

Verificar la correcta ejecución del gasto en los renglones Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros, de tal manera que se



cumplan las políticas, programas, proyectos y obras financiadas por el Fideicomiso, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno establecida en la Unidad Ejecutora.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar que los ingresos y transferencias hayan sido percibidos y registrados contablemente de conformidad con las asignaciones presupuestarias ejecutadas.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo preceptos de eficiencia, eficacia y economía, en atención a los objetivos del Fideicomiso y de los Manuales correspondientes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La fiscalización financiera correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos.

El examen comprendió la revisión, evaluación legal y financiera a los registros y operaciones de los contratos emitidos, modificaciones, desembolsos, plazos, ampliaciones, prórrogas y fianzas, para la ejecución del Programa de Reconstrucción N7 relacionado al suministro de materiales para la construcción de viviendas del Fondo Social de Solidaridad, específicamente para atender la emergencia originada por el terremoto del 7 de noviembre de 2012, por el período auditado del 7 de noviembre de 2012 al 20 de junio de 2013.

Área Técnica

Según Acuerdo Interno No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013. Artículo 2. segundo párrafo, indica: "De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado para efectos de agilizar y obtener los resultados de la fiscalización efectuada, de una manera pronta y oportuna".



INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Evaluación de causa y daño

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastre, fue la entidad que estableció las áreas afectadas y el dictamen de certificación de la reconstrucción de viviendas en el departamento de San Marcos derivado del terremoto del 7 de noviembre de 2012, debido al riesgo en función de la magnitud de la destrucción; sin embargo existe evaluación causa y daño de -CONRED- en certificación DMI-038-2012, de fecha 18 de diciembre de 2012 a favor del Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-, estableciéndose que la Dirección de Mitigación extiende constancia 06-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, a favor del Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plan piloto

El plan piloto fue desarrollado en el departamento de San Marcos, con la construcción de 15 viviendas las cuales fueron finalizadas el 17 de enero de 2013 entregadas a los beneficiarios con un avance físico del 100%.

El costo por vivienda dependió de la topografía y ubicación del terreno, en ésta etapa únicamente se construyeron casas tipo "A" clase FONAPAZ.

Se determinó que las viviendas tienen un costo real de materiales utilizados en la construcción por Q437,658.15 y de Q311,349.15 por el pago de mano de obra ha 182 personas, integradas por 73 albañiles, 94 ayudantes de albañil y 15 pilotos de camión; los costos por viviendas oscilan desde Q24,913.57 hasta Q31,789.17, para un total de Q749,007.30.

Programa Reconstrucción N7

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Fondo Social de Solidaridad, tiene asignadas construir 2,560 viviendas para la reconstrucción en el departamento de San Marcos derivado del terremoto del 7 de noviembre de 2012.

Suscripción de Contratos

Se suscribieron 22 contratos para la compra o adquisición de materiales de construcción por excepción por un monto de Q55,149,731.26, el fiduciario Banco



de Desarrollo Rural -BANRURAL- a través del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad realizó pagos por medio de acreditamiento a cuentas de las empresas con las que suscribió contratos.

Transporte

El Contrato número 5 de fecha 12 de marzo de 2013, suscrito con la empresa Arcon, S.A. por un monto de Q18,386,954.80, cuyo objeto es el traslado de los materiales de construcción desde los lugares de despacho de los proveedores, hacia los lugares que indique el Fondo Social de Solidaridad, mediante el sistema de cupones de transporte de los materiales de construcción. Con orden de pago número CF/Tés No. 065-2013.NG de fecha 23 de mayo de 2013, se acreditó a la empresa ARCON, S.A. el 24 de mayo de 2013, el valor de Q18,386,954.80 según factura cambiaria No. 292.

Viviendas construidas

Se determinó que al 20 de junio de 2013 están concluidas 202 viviendas; de las cuales se encuentran entregadas a los beneficiarios por medio de acta de recepción e inauguradas 105, quedando pendientes de entrega e inauguración 97 viviendas. Adicionalmente se conoció la existencia de 466 casas en ejecución de las cuales se reportan 112 en proceso de acabados finales.

Arqueo de cupones en la unidad de apoyo zona 11

El día 20 de junio de 2013 se realizó en la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad ubicada en la zona 11, el Arqueo o Corte de cupones al Coordinador de la Unidad de Apoyo señor Irving Gustavo Toledo Fernández, fungen como Comisarios de Cupones los señores Ottoniel Estuardo Vásquez Herrera y Julio Javier Arandi, quienes son las personas responsables del canje de los materiales de construcción con los proveedores para los dos tipos de vivienda; el arqueo describe la cantidad de 6,258 cupones despachados por las empresas contratadas, que corresponden a los materiales que fueron trasladados al departamento de San Marcos, de los cuales 3,217 corresponden a viviendas del tipo "A" y 3,041 a viviendas del tipo "B"; tomando en cuenta que en cada una se utilizan 11 cupones, lo anterior equivale a decir que éstos materiales se relacionan con la construcción de 292 casas del tipo "A" y 276 del tipo "B".

Costo por vivienda integrado por materiales de construcción y mano de obra

Se determinó que el costo real de materiales de construcción para cada vivienda tipo "A" es de Q20,969.51 más Q7,015.50 de mano de obra que asciende a un total de Q27,985.01 completamente terminada y el costo de materiales de



construcción para cada vivienda tipo "B" es de Q21,788.13 más Q7,015.50 de mano de obra que asciende a Q28,803.63 completamente terminada.

Otros Aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Sicoin

El Fondo Social de Solidaridad, entidad que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda registra sus operaciones contables presupuestarias de acuerdo a la estructura programática gubernamental, a través del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), según reporte de ejecución de 2012, se tiene comprometido y pagado Q15,108,914.04 y según reporte de ejecución de 2013 al 17 de abril se tiene comprometido y pagado Q40,873,614.59 correspondiente al Programa Reconstrucción N7.

Guatecompras

Se consultó la página de Guatecompras -Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala-, publicaciones sin concurso efectuadas por el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad en el año 2012, confirmándose que ninguno de los eventos corresponde al Programa de Reconstrucción N-7.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2012, específicamente para atender la emergencia originada por el terremoto del 7 de noviembre 2012 (Programa de Reconstrucción N7), según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), R00804768.rpt de fecha 16 de abril de 2013, es de Q59,135,240.00 integrados de la forma siguiente: grupo 000 Servicios Personales por Q750,000.00, grupo 200 Materiales y Suministros por Q58,385,240.00.

El presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2013, según reporte del sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), R00804768.rpt de fecha al 17 de abril de 2013 es de Q80,154,704.00 , integrados de la forma siguiente: grupo 000 Servicios Personales por Q15,000,000.00, grupo 100 Servicios no Personales por Q23,727.526.00, y grupo 200 Materiales y Suministros por Q41,427,178.00.

Egresos



Para el ejercicio fiscal 2012, el Programa de Reconstrucción N7 ejecutó Q15,108,914.04 que corresponden al 25.55% del total del presupuesto vigente.

Para el ejercicio fiscal 2013, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), R00804768.rpt, de fecha 17/04/2013 el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, ejecutó del Programa de Reconstrucción N7, Q40,873,614.59 que corresponden al 50.99% del total del presupuesto vigente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

En sesión del Comité Técnico del Fidecomiso Fondo Social de Solidaridad, se conoció y aprobó por medio de acta número 03-2013 de fecha 8 de marzo de 2013, contratar los servicios a la Empresa ARCON, S.A. por valor de Q18,386,354.80, suscribiendo la escritura pública número 5 de fecha 12 de marzo de 2013, por concepto de “transporte de materiales de construcción adquiridos para atender la emergencia por los daños causados por el terremoto del siete 7 de noviembre de 2012”.

De los 28,160 cupones que corresponden al total de 2,560 viviendas por construir a cargo del Fondo Social de Solidaridad –FSS-; a la fecha del presente informe se tienen finalizadas 202 y en ejecución 466, de las cuales quedan pendientes la cantidad de 1,892 por construir.

Conclusiones

El Fondo Social de Solidaridad –FSS- recibió de los proveedores 28,160 cupones; cada vivienda utiliza 11 cupones en su construcción, uno de cada proveedor, para construir 2,560 viviendas, así: Tipo “A” 8,437 cupones que equivalen a la construcción de 767 casas y tipo “B” la cantidad de 19,723 cupones, los cuales equivalen a 1,793 viviendas a construir, a la fecha se han utilizado la cantidad de 6,258 cupones.

Se tuvo a la vista las fianzas de Cumplimiento y de Calidad, otorgadas por las empresas proveedoras del suministro de materiales de construcción, determinándose que se encuentran a la fecha vigentes.

Se evaluaron los contratos del Programa Reconstrucción N7 suscritos por compra



de materiales de construcción y los documentos que los integran, tomando en cuenta los aspectos o atributos más importantes y relevantes.



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia de control en Cupones de Materiales de Construcción

Condición

Al efectuar el arqueo de los cupones de materiales de construcción en la unidad de apoyo del Fondo Social de Solidaridad, ubicado en la zona 11, se estableció que las personas responsables del control y registro de los cupones no emitieron oportunamente el reporte semanal de los cupones despachados, en tránsito, y reporte de liquidación de los cupones. Así mismo se estableció que 1,242 cupones carecen del sello de ENTREGADO por la empresa proveedora y no se tuvo certeza de la ubicación física de los siguientes cupones:

Empresas	Cupones Del	Cupones Al	Total Cupones	Valor Unitario Q	Valor Total Q
CONSTRUFACIL/DMC	927	927	1	1,146.75	1,146.75
	1672	1696	25	576.50	14,412.50
	1727	1746	20	576.50	11,530.00
INMOBILIARIA LA ROCA	1000	1000	1	3,796.65	3,796.65
	1774	1775	2	3,433.80	6,867.60
	954	954	1	969.50	969.50
	1757	1762	6	831.00	4,986.00
			56		43,709.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos...”

El Manual de control interno para la distribución de materiales de construcción del programa de reconstrucción N-7 para viviendas tipo A y B a través de cupones, en el área de San Marcos en el numeral romano V. Recepción de Cupones en las



Entidades: indica en el primer párrafo: "La entidad debe nombrar una comisión receptora y liquidadora la cual realizará la recepción y liquidación de los cupones canjeables".

En el numeral romano VII Canje de Cupón indica: La persona nombrada se traslada despacha el material indicado en el cupón y le coloca un sello de ENTREGADO al cupón original y se queda con el duplicado".

En el numeral romano VIII. Liquidación de los cupones. Indica: La persona nombrada por la entidad para la reconstrucción entrega semanalmente al Director Administrativo de la Entidad los cupones despachados en original, con el sello de ENTREGADO, debiendo rendir cuentas de cuántos cupones recibió y cuántos está liquidando.

El numeral romano IX. Archivo y Rendición, indica: La persona nombrada por el Director Administrativo para el control, registro y custodia de cupones, deberá emitir un reporte semanal de cupones en bodega, despachados y en tránsito.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno para el uso y resguardo de los cupones de suministro de materiales de construcción.

Efecto

Riesgo de mal uso que se haga con los cupones de suministro de materiales de construcción.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debe girar instrucciones al Coordinador de Tesorería, Subcoordinador de la Unidad de Apoyo, a efecto que se implementen medidas de control en el área de inventarios tales como arquezos periódicos para evaluar la existencia de cupones.

Comentario de los Responsables

I.- Con respecto a la emisión de reportes semanales por el despacho y existencia de cupones canjeables por materiales de construcción, mediante oficio TES/124-2013/mtv/le, del 14 de agosto de 2013, el Lic. Marco Tulio Vásquez, Encargado de Tesorería del Fondo Social de Solidaridad, manifiesta que se cuentan con los informes de reportes semanales de cupones de materiales para vivienda tipo "A" y "B", que corresponden al primer y segundo desembolso, entregados y en existencia, según se puede establecer con las muestras adjuntas que corresponden a 158 fotocopias que contienen informes semanales de cupones de materiales para vivienda tipo "A" y "B" entregados y existencia.



Es importante señalar que el Fondo Social de Solidaridad cuenta con un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para control de cupones de materiales, el cual ha sido auditado en dos ocasiones por el Contralor nombrado para el efecto. Se acompaña copia simple del libro en mención.

II.- En relación a que 1,242 cupones carecen del sello de ENTREGADO por la empresa proveedora, me permito indicarles que se les hizo saber a las empresas proveedoras la necesidad de contar con el referido sello en los cupones canjeables por materiales de construcción, de conformidad con lo que para el efecto establece el numeral romano VII del Manual de Control Interno para la Distribución de Materiales de Construcción del Programa de Reconstrucción N-7 para Viviendas tipo A y B a través de Cupones. Con oficio U.A/179/2013 del 19 de agosto de 2013, el Lic. Irving Toledo, Coordinador de Unidad de Apoyo, manifiesta que la totalidad de los 1,242 cupones ya cuentan con el sello de la empresa proveedora, se acompaña copias simples los documentos referidos con anterioridad.

Al efecto, se cuenta con los envíos respectivos en los que consta la entrega de los mismos.

III.- En cuanto a que no se tuvo certeza de la ubicación física de los cupones que se detallan en el cuadro inserto, respetuosamente hago de su conocimiento que dichos cupones sí existen, tal y como lo demuestro con las certificaciones que adjunto al presente oficio.

La razón por la cual el Auditor actuante no los ubicó físicamente al momento de practicar el arqueo correspondiente, obedeció a que los cupones descritos se encontraban para su canje y despacho en algunas de las comisiones integradas para el efecto; circunstancia que fue hecha de su conocimiento. Con respecto a que no se emitieron oportunamente el reporte semanal de los cupones despachados, en tránsito y reporte de liquidación de los cupones, en el oficio U.A/179/2013 del 19 de agosto de 2013, el Lic. Irving Toledo, Coordinador de Unidad de Apoyo, manifiesta que si fueron emitidos dichos reportes semanales, se acompaña copia simple de los mismos.

Expuesto lo anterior, me permito solicitarle que se tenga por desvanecido cualquier posible hallazgo relacionado con Deficiencia de Control en cupones de materiales de construcción (complemento).

Comentario de Auditoría

Al evaluar los comentarios y correspondientes documentos probatorios aportados por la Administración, se determinó que efectivamente los 1,242 cupones que carecen del sello de ENTREGADO, fueron sellados en fecha anterior a la



Discusión de Hallazgos y posterior a su notificación, lo anterior se confirma en el oficio U.A/179/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, del Licenciado Irving Toledo, Coordinador de la Unidad de Apoyo; en función de lo anterior, el hallazgo queda firme.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 15

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO OPERATIVO	IRVING GUSTAVO TOLEDO FERNANDEZ	2,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	JUAN ENRIQUE NEGREROS MORALES	2,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	JULIO JAVIER ARANDIA BRIONES	2,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	OTTONIEL ESTUARDO VASQUEZ HERRERA	2,000.00
ENCARGADO MODULO DE TESORERIA	MARCO TULIO VASQUEZ (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que el Fondo Social de Solidaridad, no cumplió oportunamente con remitir los contratos del Programa de Reconstrucción N-7, suscritos durante el mes de diciembre de 2012, y que fueron entregados extemporáneamente el 5 de junio de 2013 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Inobservancia por parte del Coordinador Ejecutivo y Coordinador Jurídico del



Fondo Social de Solidaridad, de cumplir con lo establecido por la Contraloría General de Cuentas y el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Efecto

Falta de registro y control de los contratos emitidos.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, debe girar instrucciones al Coordinador de Auditoría Interna y Coordinador de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Comentario de los Responsables

Los contratos que formalizaron el suministro de materiales de construcción para atender la emergencia declarada como consecuencia del terremoto del 7 de noviembre de 2012, fueron financiados con recursos del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

La Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 1, indica claramente cuáles son las entidades que están sujetas a la normativa indicada, y en el caso de los Fideicomisos que administren fondos públicos, éstos quedan sujetos a lo que para el efecto dispone el artículo 54 en lo concerniente a las publicaciones de las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen de acuerdo con sus procedimientos administrativos internos, tal el caso del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, el cual como es del conocimiento del ente fiscalizador, contiene disposiciones en materia de contrataciones basados en principios transparencia, publicidad, control y calidad del gasto público.

Conforme lo dispuesto en el citado artículo 54, el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad está sujeto a la fiscalización de las negociaciones y contratos suscritos para el Programa de Reconstrucción N-7, por parte de la Contraloría General de Cuentas, habiendo cumplido con enviar copias de las contrataciones correspondientes al Registro de Contratos del ente fiscalizador, tal y como se demuestra con la copia del oficio adjunto.

Con el respeto que me merece la Comisión de Auditoría Gubernamental, me permito puntualizar que en las disposiciones establecidas en el citado artículo 54 no se señala plazo alguno para el envío de los contratos que se formalicen con recursos públicos que administre el Fideicomiso; por ende, el plazo de treinta días señalado en el artículo 75 que se menciona en el criterio del posible hallazgo, solo aplica para las entidades que indica el artículo 1 de la referida Ley de Contrataciones.



Expuesto lo anterior, me permito solicitar que se desvanezca cualquier posible hallazgo en lo que respecta al envío extemporáneo de copias de contratos que formalizaron el suministro de materiales de construcción para atender la emergencia declarada como consecuencia del terremoto del 7 de noviembre de 2012, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se procedió a realizar el análisis de los comentarios respecto al presente hallazgo externados por la Administración del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en los cuales expresan en el párrafo segundo lo siguiente. “...que se realicen de acuerdo con sus procedimientos administrativos internos, tal el caso del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso...” el cual no contiene indicación contraria a lo normado por la citada Ley de Contrataciones del Estado. Con base a lo indicado el presente hallazgo se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	ROBERTO DE JESUS SOLARES MENDEZ	3,000.00
ASESOR JURIDICO	LUIS FERNANDO VILLATORO SHAK	3,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	JUAN ENRIQUE NEGREROS MORALES	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se estableció que los 22 contratos suscritos en diciembre 2012 por Q55,149,731.26 que corresponden a materiales de construcción para el programa de Reconstrucción N-7, no fueron publicados por la Unidad Compradora del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala “GUATECOMPRAS”.

Criterio

El Decreto 33-2012 del Congreso de la República de Guatemala, indica en el artículo 3 bis “Todo lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión y trabajo que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el sismo ocurrido el 7 de noviembre de 2012, Decreto Gubernativo 3-2012 emitido por el Presidente de la República en



consejo de Ministros, deberá publicarse en el sistema Guatecompras dentro de los 15 días siguientes de la fecha de contratación de conformidad con el Art. 45 del Decreto 57-92 del Congreso de la República –Ley de Contrataciones del Estado.-

Causa

Incumplimiento a normas establecidas.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución del programa de reconstrucción N-7.

Recomendación

El Coordinador Ejecutivo debe instruir por medio escrito al personal encargado del programa de Reconstrucción N-7 para que cumplan con las leyes y regulaciones correspondientes, para fortalecer el proceso de rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

El artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos”, regula a los Fideicomisos y otras organizaciones que administran fondos públicos, imponiéndoles la obligación de publicar y gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que se realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley.

El Fondo Social de Solidaridad procedió a publicar en el Portal del Sistema Guatecompras todas las contrataciones realizadas en el marco de la declaratoria de emergencia como consecuencia del terremoto ocurrido el 7 de noviembre de 2012.

Con oficio FSS-ADQ-692-2013, del 16 de agosto de 2013, el señor Jonnatan Montúfar, Coordinador de Adquisiciones, manifiesta que si se efectuaron las publicaciones oportunamente, tal y como se demuestra con las 25 fotocopias simples adjuntas.

Por lo que, no existe ningún incumplimiento por parte del Fondo Social de Solidaridad en lo que respecta a la falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras, por lo que atentamente solicito que se tenga desvanecido cualquier posible hallazgo al respecto.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma porque la página de Guatecompras, Eventos sin concurso efectuados por el Fideicomiso en el año 2012, evidencia que ninguno de los contratos cancelados el 28 de diciembre de 2012, emitidos para efectuar



compra de materiales de construcción, fue publicado previamente a su contratación.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA FINANCIERA	MARTHA ELIZABETH DEL CID ARRIOLA DE GUZMAN	3,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	JONNATAN EDUARDO MONTUFAR CRUZ	3,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	JUAN ENRIQUE NEGREROS MORALES	3,000.00
Total		Q. 9,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	07/11/2012 - 20/06/2013
2	OSCAR SALVADOR CORDOVA SIERRA	COORDINADOR EJECUTIVO	07/11/2012 - 20/06/2013
3	MARIO GARCIA AGUILAR	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	07/11/2012 - 20/06/2013
4	MARTHA ELIZABETH DEL CID ARRIOLA DE GUZMAN	COORDINADORA FINANCIERA	07/11/2012 - 20/06/2013
5	LESTER GONZALEZ SOSA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	07/11/2012 - 20/06/2013
6	ROBERTO DE JESUS SOLARES MENDEZ	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	07/11/2012 - 20/06/2013
7	JONNATAN EDUARDO MONTUFAR CRUZ	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	07/11/2012 - 20/06/2013
8	MARVIN OMAR CASTILLO GARCIA	ASESOR JURIDICO	07/11/2012 - 20/06/2013
9	LUIS FERNANDO VILLATORO SHAK	ASESOR JURIDICO	07/11/2012 - 20/06/2013
10	IRVING GUSTAVO TOLEDO FERNANDEZ	TECNICO OPERATIVO	07/11/2012 - 20/06/2013
11	JUAN ENRIQUE NEGREROS MORALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/11/2012 - 20/06/2013
12	JULIO JAVIER ARANDIA BRIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/11/2012 - 20/06/2013
13	OTTONIEL ESTUARDO VASQUEZ HERRERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/11/2012 - 20/06/2013

